



DECRETO DE LA DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS POR EL QUE SE ADSCRIBE AL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO EL LOCAL NÚMERO 2, CONTIGUO AL CENTRO DE DÍA DE EL PARDO, SITUADO EN LA CALLE DE SAN PANCRACIO, NÚMERO 1, CON EL FIN DE DESTINARLO A LA AMPLIACIÓN DE DICHO CENTRO.

De conformidad con el expediente tramitado por la Dirección General de Gestión del Patrimonio y en uso de las competencias atribuidas en el apartado 3º, punto 6.1 b), del Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos,

DISPONGO

PRIMERO.- Adscribir al Distrito de Fuencarral- El Pardo el local número 2, contiguo al Centro de Día de El Pardo, situado en la calle de San Pancracio, número 1, para destinarlo a la ampliación de dicho Centro de Día, e inscrito en el Inventario del Ayuntamiento de Madrid con número de Archivo 781, describiéndose dicho local tal y como se indica en el Informe del Servicio Técnico de Patrimonio de fecha de 26 de mayo de 2020 que se adjunta a la presente resolución.

SEGUNDO.- La rehabilitación, conservación y mantenimiento del inmueble adscrito se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido en las delegaciones efectuadas por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en estas materias y, en particular, conforme a la delegación prevista en el apartado 4º, punto 6.4 a), del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 25 de julio de 2019, de organización y competencias de los Distritos.

Será igualmente de aplicación lo previsto en los apartados 6 y 9 de la Instrucción 5/2014 para la adscripción y desadscripción de bienes y derechos del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos públicos aprobada por Decreto de 23 de septiembre de 2014, de la Delegada del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Administración Pública, conforme a los cuales corresponderá al Distrito de Fuencarral-El Pardo respecto al inmueble adscrito, las obligaciones de custodiarlo, utilizarlo adecuadamente, destinarlo al cumplimiento de los fines que motivan su afectación al uso o servicio público y requerir al órgano competente la adopción de las prerrogativas y las medidas para su defensa jurídica.

TERCERO.- De conformidad con lo establecido en el apartado 4.3 de la Instrucción 5/2014, para la adscripción y desadscripción de bienes y derechos del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos públicos, aprobada mediante Decreto de 23 de septiembre de 2014 de la Delegada del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Administración Pública, se dará traslado de esta resolución a la Dirección General de Gestión del Patrimonio para su anotación en el Inventario del Ayuntamiento de Madrid.

LA DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO
DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

Información de Firmantes del Documento



MADRID



9801FFD7299E463C